

NORMAS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS. TEMPORADA 2020-2021

1. Para poder ejercer cualquier actividad en el seno de la FBSFACV es necesario estar en posesión de una Licencia Federativa válida para la actividad que se desee llevar a cabo y correspondiente a la temporada 2021-2022.

a) Todos los clubes deberán afiliarse a esta Federación para poder participar en competiciones autonómicas y nacionales.

b) Deberán presentar el Formulario de Afiliación de Clubes (anexo) y documento acreditativo del abono efectuado a la FBSFACV por el importe anual de afiliación a LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:

- Fbscvalenciana@gmail.com
- Secretaria.fbscv@gmail.com
- Contabilidad.fbscv@gmail.com

c) El Albarán y factura serán generados desde la plataforma DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MATCHREADY.

2. Tipos de Licencia Federativa.

Las Licencia Federativas Autonómicas, específicas para cada una de las actividades, son las siguientes:

- Tipo 1 - Licencia de JUGADOR/A.
- Tipo 2 - Licencia de TÉCNICO/A TITULADO/A.
- Tipo 3 - Licencia de ÁRBITRO/A, ANOTADOR/A.
- Tipo 4 - Licencia de DIRECTIVO/A, DELEGADO/A DE CLUB.

3. Sin perjuicio de lo que pueda señalarse para cada competición en sus correspondientes Bases, para la presentación de cualquier solicitud de Licencia Federativa Autonómica se establecen, con carácter general, las siguientes fechas:

a) Licencias de todos los tipos: del 1 de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2022.

b) Las Licencias Federativas Autonómicas expedidas por la FBSFACV son válidas desde la fecha de su expedición hasta el día 30 de Septiembre de 2022.

4. En caso de que un jugador/a necesite la licencia con dos clubes distintos, por tema de baja temporal para participar en competiciones nacionales y/o autonómica, el primer Club deberá tramitar y pagar la licencia con su mutua y el segundo en su momento tramitará y pagará la licencia descontando la parte del seguro deportivo.



Béisbol y Sófbol

FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

5. Si el Jugador/a es de otra federación autonómica, el club solicitante de la licencia deberá pagar la licencia completa con su seguro deportivo.

6. Para los casos 4, 5 y 6 se deberá enviar el DOCUMENTO DE BAJA TEMPORAL anexo debidamente completado y firmado.

No se tramitarán las Licencias Federativas correspondientes a los equipos participantes en competiciones Autonómicas durante los 5 días naturales anteriores a la competición de que se trate.

7. Procedimiento para la solicitud de Licencias Federativas Autonómicas.

Licencias de jugadores/as, técnicos/as, y Directivos/as, Delegados/as de Club.

Para la solicitud de Licencias deberán remitirse a la FBSFACV los siguientes documentos A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MATCHREADY:

- a) SOLICITUD LICENCIAS FEDERATIVAS AUTONÓMICAS TEMPORADA 2021-2022, debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmada para cada una de las Licencias que se solicitan. (MATCHREADY).
- b) Fotocopia del documento Nacional de Identidad VIGENTE, en caso de ciudadanos españoles, o de pasaporte/NIE para extranjeros/as. (MATCHREADY).
- c) Fotocopia del SIP (opcional) (MATCHREADY).
- d) Una fotografía de tamaño carné Formato JPG. (MATCHREADY)
- e) Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual (técnicos/as, delegados/as y Directivos/as). (MATCHREADY)
- f) Documento acreditativo de la titulación correspondiente de Técnicos. (MATCHREADY).
- g) Para las licencias de entrenadores no titulados deberán dar el alta como Técnico de Nivel 1 y adjuntar el documento de la Carta Compromiso (anexa) además de la documentación solicitada anteriormente.
- h) Documento acreditativo del abono efectuado a la FBSFACV por el importe de las licencias (incluirá Seguro Médico) A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:

Fbscvalenciana@gmail.com
Secretaria.fbscv@gmail.com
Contabilidad.fbscv@gmail.com



Béisbol y Sófbol

FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

NO SE ADMITIRÁ NI SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN SUS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

Licencias de Árbitros/as y Anotadores/as (tramitadas por la federación)

Para la solicitud de Licencias Federativas Autonómicas de Árbitros/as y Anotadores/as deberán remitirse a la FBSFACV A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO secretaria.fbscv@gmail.com fbscvalenciana@gmail.com contabilidad.fbscv@gmail.com los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad VIGENTE, en caso de ciudadanos/as españoles/as y pasaporte/NIE para extranjeros/as.
- b) Una fotografía de tamaño carné (JPG).
- c) Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- d) Documento acreditativo de la titulación correspondiente.
- e) Documento acreditativo del abono efectuado a la FBSFACV por el importe de las Licencias que se solicitan.

NO SE ADMITIRÁ NI SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN SUS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

NO SE ADMITIRÁ NINGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR WHATSAPP.